



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 1160 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2013

VISTO: El Informe N° 0400-2013/GOB.REG.HVCA/GSRAng/G con Proveído N° 806766, el Informe N° 489-2013/GOB.REG.HVCA/GSRAng/SGSyL; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de los documentos del visto, la Oficina de Supervisión y Liquidación de la Sub Gerencia Regional de Angaraes, informa que la obra “Sustitución y Equipamiento de la Institución Educativa Santo Tomas de Aquino – Santo Tomas de Pata – Angaraes - Huancavelica” ejecutada por la modalidad de Administración Directa, ha sido concluida al 100%, tal como consta en el cuaderno de obra, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra mencionada líneas arriba, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. En tal sentido, estando a lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la obra: “Sustitución y Equipamiento de la Institución Educativa Santo Tomas de Aquino – Santo Tomas de Pata – Angaraes - Huancavelica”, que estará integrado por:

- |                                    |                 |
|------------------------------------|-----------------|
| 1. Ing. Alfredo Archi De la Cruz   | Presidente      |
| 2. CPC. Ana Marlene Navarro Arango | Primer Miembro  |
| 3. Ing. Mizael Zorrilla Cabrera    | Segundo Miembro |

**ARTICULO 2°.-** El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

Ing. *Ciro Saldeyilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

